

PLAN ESTRATÉGICO GEOGRÁFICO: BOLIVIA

EJE ESTRATÉGICO DE ACCIÓN: MUSOL *DESARROLLO*

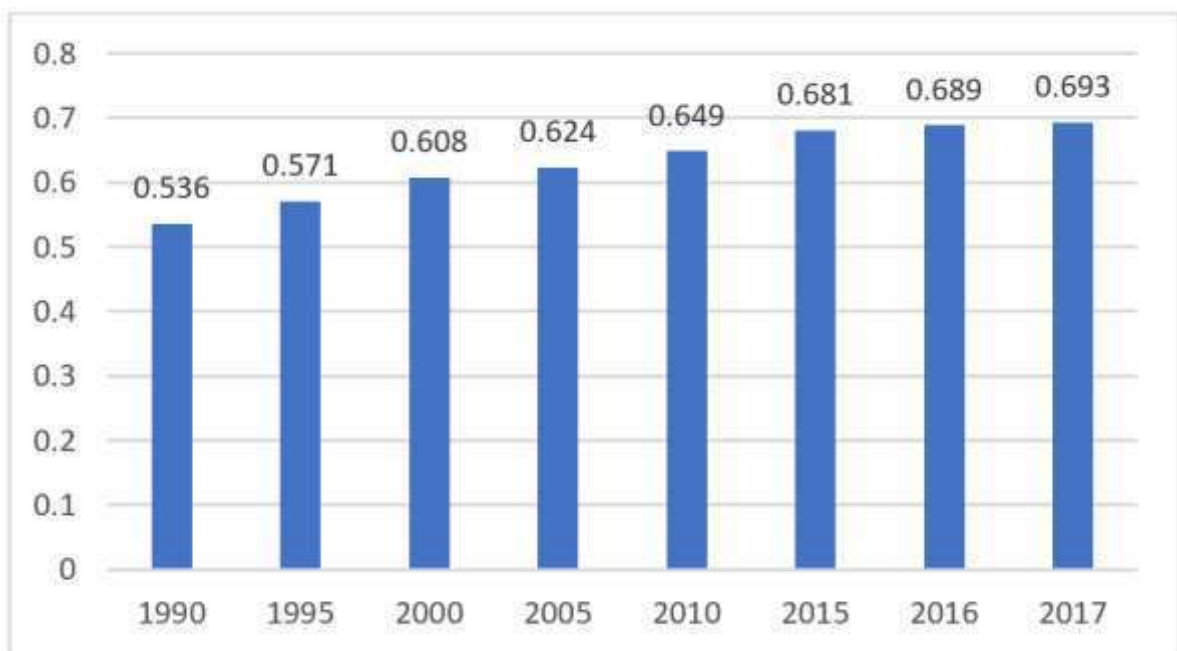
2020-2023

CONTEXTO y JUSTIFICACIÓN.

El importante impulso a la descentralización dado por la Constitución de 2009 y, entre otras leyes, la Ley 777 Sistema de Planificación Integral del Estado y la Ley 031, Ley Marco de Autonomías y Descentralización Andrés Ibáñez, con la creación de nuevas y novedosas formas de autonomía (entre otras las que mayor relación guardan con la gobernanza local son la autonomía municipal y la autonomía indígena, originaria, campesina), ha encontrado grandes obstáculos en su pleno despliegue y eso ha afectado su impacto en el ejercicio del derecho humano a la participación. Las débiles capacidades de las instituciones locales para hacer frente a los retos del nuevo marco legal, la indefinición de algunas formas de autonomía (en particular, la autonomía indígena, originaria, campesina), la falta de recursos para la financiación de las competencias asumidas por las autonomías y otros problemas, están a la base de la fatiga del proceso de autonomía municipal e indígena, originaria, campesina en el país.

El índice de desarrollo humano de Bolivia ha registrado una mejora progresiva constante en los últimos años.

Índice de Desarrollo Humano en Bolivia



Fuente: PNUD, 2018.

Este progreso se ve mermado por la desigualdad, síntoma de las dificultades de Estado, en todos sus niveles, para ejercer un rol de redistribución de la riqueza a través de servicios públicos y otros mecanismos. El éxito de los múltiples programas sociales puestos en marcha en los últimos años y el crecimiento económico robusto no han resuelto el problema de la desigualdad, que condena a muchas personas, en particular en las zonas rurales y periurbanas, a la pobreza. El incremento del gasto social parece no haber tenido un efecto claro en la reducción de la desigualdad, claro síntoma de que la debilidad institucional de todos los niveles del estado dificulta la aplicación correcta de los recursos dedicados a políticas sociales y de que la sociedad

civil no vigila y presiona eficazmente a las autoridades para obtener la garantía del ejercicio de distintos derechos humanos. El índice de desarrollo humano corregido por la desigualdad de Bolivia es de 0,514, es decir la desigualdad hace perder a Bolivia 4 posiciones respecto al puesto 118 que ocupa en el ranking de IDH de 2017 sin considerar la desigualdad. Entre 2007 y 2017, Bolivia ha registrado 3 incrementos anuales y 6 reducciones anuales del índice de Gini. Si bien la tendencia apunta en general a una reducción del índice de Gini, la variabilidad en la evolución del índice es destacable (CEPAL, 2018).

La debilidad institucional general tiene graves consecuencias en la discriminación de las personas más vulnerables. La dificultad de articular las instituciones en la protección de las víctimas de vulneraciones de sus derechos es evidente en el caso de la protección del derecho a una vida libre de violencia de las mujeres. Bolivia registra índices de feminicidio altísimos: en 2018, la tasa de feminicidio fue de 2,3 por cada 100.000 habitantes, situando al país entre los 5 países de América Latina con la tasa más alta (CEPAL, 2018). Según los datos de la Encuesta de Prevalencia y Características de la Violencia contra las Mujeres (EPCVcM) realizada por el Instituto Nacional de Estadística (INE) en 2018, el 51,9% de las mujeres bolivianas de 15 años o más edad vivió un episodio de violencia por parte de la pareja o ex pareja. La violencia psicológica tiene una prevalencia del 46,5%, un 21,2% de las mujeres sufrió violencia sexual, 16,8% violencia física y un 12,2%, violencia económica. Destacamos que sólo un 53,04% de quienes han sido víctima de violencia ha denunciado a las autoridades. La "Segunda encuesta nacional de percepciones en Bolivia sobre la violencia contra las mujeres" de la Alianza Libres Sin Violencia describe como la violencia contra las mujeres en los ámbitos privado y comunitario es tolerada en esta región y la mayoría de familias consideran que es aceptable. Igualmente, la falta de conocimiento de sus derechos, de recursos económicos y/o de información para realizar los trámites, hace que las mujeres no denuncien las agresiones, a lo que se suma la falta de recursos y formación de las instituciones encargadas de la atención a las víctimas, lo que impide su acceso a la justicia. Las autoridades han dejado de lado las acciones de prevención y de protección de las víctimas, por lo que la vulneración del derecho a una vida segura y libre de violencia es evidente.

Los avances registrados en términos de acceso al agua para consumo humano, así como para usos productivos, sobre todo agrícolas, y los avances, más limitados, en acceso al saneamiento corren el riesgo de sufrir graves reveses debido al cambio climático. El deshielo y pérdida de glaciales andinos, las sequías cada vez más frecuentes y prolongadas y otras variaciones de los patrones de las lluvias, ha llevado al gobierno a declarar la emergencia en 2016 y ha llevado muchas ciudades a situaciones de estrés hídrico, fomentando los conflictos en torno a los usos del agua y afectando gravemente la actividad agrícola.

METODOLOGÍA DE PLANIFICACIÓN.

El plan se ha realizado de acuerdo al manual de planificación estratégica y operativa de MUSOL. En particular, el personal técnico de MUSOL realizó una revisión de fuentes de información secundarias, tanto externas como generadas por MUSOL (Marco de Asociación País Bolivia - España, evaluaciones internas y externas de los proyectos ejecutados en el país, informes de seguimiento de las contrapartes y del personal de MUSOL, etc.).

Además, en julio de 2019 se realizaron talleres participativos de identificación de valoración del impacto conjunto y de los resultados de desarrollo con la contraparte estratégica de MUSOL en Bolivia, CEDESCO. En el mismo período se realizaron talleres con grupos de titulares de derechos de las zonas de intervención, así como reuniones con informantes clave (Gobierno departamental de Cochabamba, varios Gobiernos Autónomos Municipales – Mizque, Torotoro, Tiquipaya, Villa Tunari - y la autoridad del territorio indígena originario campesino de Raqaypampa, etc.) y con donantes (oficina técnica de cooperación de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, etc.).

Entre agosto y octubre de 2019, la información recopilada fue analizada conjuntamente por el personal técnico y directivo de MUSOL, así como con representantes del patronato, consensuando los resultados de desarrollo y las prioridades geográficas, así como las contrapartes locales estratégicas.

Los borradores del plan fueron posteriormente validados con las contrapartes estratégicas de MUSOL en Bolivia, CEDESCO, y enviados para aprobación al patronato.

Con respecto a la articulación del presente “Plan país” con el “plan general” recordamos que la estructura es la siguiente:



RESULTADO DE DESARROLLO.

RESULTADO DE DESARROLLO 1: Fomentar la sostenibilidad y la adaptación al cambio climático de los medios de vida en las cuencas andinas para promover el ejercicio de los derechos humanos al desarrollo y a la alimentación.

METODOLOGÍA:

Las cuencas andinas, incluyendo las que se encuentran en zonas de transición al trópico, enfrentan grandes retos relacionados con el cambio climático y la actividad agropecuaria no sostenible, la falta de regulación y de aplicación de la regulación existente, que ponen en riesgo los medios de vida de una parte importante de la población rural de Bolivia. MUSOL promoverá el derecho humano a la alimentación y al desarrollo sostenible, enmarcando en el manejo integral de cuencas toda intervención dirigida a mejorar el acceso a factores productivos como el riego y los insumos agrícolas, a reforzar las técnicas productivas sostenibles, así como el manejo post cosecha y la comercialización, primando la reducción de la pérdida y desperdicio de alimentos. El manejo integral de cuenca incluirá, pero no se limitará, a distintas técnicas de gestión agroforestal, de manejo de suelos, etc. Igualmente, incluirá de forma transversal el enfoque de sostenibilidad en todas las acciones, inclusive en la producción, sea de alimentos para auto-consumo sea de productos para el mercado, fomentando la agroecología.

MUSOL no perderá la perspectiva política y de gobernanza. Para ello, se promoverán procesos participativos dirigidos a mejorar la legislación y la normativa a nivel local e intermunicipal, departamental e interdepartamental, fomentando procesos de aprendizaje basados en las prácticas comunitarias y la recuperación de conocimientos ancestrales, así como en las innovaciones sostenibles y replicables testadas en los proyectos. Además, se contribuirá a la mejora de la gobernanza de las cuencas, mejorando la coordinación e interlocución entre entidades públicas y privadas, velando por los derechos de la Tierra y los derechos de los titulares más vulnerables. En este sentido, la mujer indígena rural como titular del derecho a la alimentación y al desarrollo afectada por múltiples discriminaciones, será apoyada en procesos de empoderamiento económico y político dirigidos a modificar los patrones tradicionales que afecten la igualdad y los derechos de las mujeres.

COHERENCIA CON EL PLAN ESTRATÉGICO GENERAL:

OBJETIVO DE DESARROLLO 1: Poner al centro de la actuación de MUSOL la promoción de los derechos humanos, singularmente los derechos humanos al agua y al saneamiento, al desarrollo y a la alimentación, con una atención específica a los derechos de las mujeres y de las personas más vulnerables.

OBJETIVO DE DESARROLLO 3: Contribuir a la mitigación y adaptación al cambio climático de las poblaciones más vulnerables, "sin dejar nadie atrás" y velando para que las políticas climáticas sean inclusivas, no afecten a los derechos humanos ni a otros aspectos de la sostenibilidad medioambiental

DERECHO(S) HUMANO(S) RELACIONADOS:

Derechos humanos a la alimentación y al desarrollo sostenible: Según el artículo 25 de la Declaración de Derechos Humanos, «toda persona tiene *derecho a un nivel de vida adecuado* que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda...». También el artículo 11 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, hace mención al mismo, al indicar que los Estados Partes reconocen «el derecho de toda persona a un nivel de vida adecuado para sí y su familia, incluso alimentación, vestido y vivienda adecuados...», así como “el derecho fundamental de toda persona a estar protegida contra el hambre”. En 1981, la Comisión de Derechos Humanos creó un Grupo de Trabajo de Expertos Gubernamentales para que trabajase sobre la caracterización del derecho al desarrollo como derecho humano y sobre la redacción de un proyecto de Declaración al respecto. Tras varios períodos de sesiones, y con profundas divergencias en su seno, se presentó a la Asamblea General un proyecto de Declaración sobre el derecho al desarrollo, aprobada el 4 de diciembre de 1986 mediante la resolución 41/128, la cual constituye el principal instrumento jurídico en la materia. Con posterioridad, la Declaración de Río, fruto de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Medio Ambiente y Desarrollo celebrada en junio de 1992, vuelve a proclamar el derecho al desarrollo, vinculándolo de una forma muy estrecha con la protección del medio ambiente, es decir, el derecho al desarrollo se debe ejercer de tal forma que no ponga en peligro el ecosistema global. Además, el principio nº 3 de la Declaración establece que “el derecho al desarrollo debe ejercerse de forma tal que responda equitativamente a las necesidades de desarrollo y ambientales de las generaciones presentes y futuras”. Observemos que el derecho al desarrollo debe ser el *derecho a un desarrollo sostenible* (Gómez Isa, F., Hegoa).

CONTRIBUCIÓN A LAS METAS Y OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA AGENDA 2030:

Objetivo 1: Poner fin a la pobreza en todas sus formas en todo el mundo.

1.1 Para 2030, erradicar la pobreza extrema para todas las personas en el mundo, actualmente medida por un ingreso por persona inferior a 1,25 dólares de los Estados Unidos al día

1.2 Para 2030, reducir al menos a la mitad la proporción de hombres, mujeres y niños de todas las edades que viven en la pobreza en todas sus dimensiones con arreglo a las definiciones nacionales

1.4 Para 2030, garantizar que todos los hombres y mujeres, en particular los pobres y los vulnerables, tengan los mismos derechos a los recursos económicos, así como acceso a los servicios básicos, la propiedad y el control de las tierras y otros bienes, la herencia, los recursos naturales, las nuevas tecnologías apropiadas y los servicios financieros, incluida la microfinanciación

1.5 Para 2030, fomentar la resiliencia de los pobres y las personas que se encuentran en situaciones vulnerables y reducir su exposición y vulnerabilidad a los fenómenos extremos relacionados con el clima y otras crisis y desastres económicos, sociales y ambientales

1.b Crear marcos normativos sólidos en los planos nacional, regional e internacional, sobre la base de estrategias de desarrollo en favor de los pobres que tengan en cuenta las cuestiones de género, a fin de apoyar la inversión acelerada en medidas para erradicar la pobreza.

Objetivo 2: Poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible.

2.1 Para 2030, poner fin al hambre y asegurar el acceso de todas las personas, en particular los pobres y las personas en situaciones vulnerables, incluidos los lactantes, a una alimentación sana, nutritiva y suficiente durante todo el año

2.2 Para 2030, poner fin a todas las formas de malnutrición, incluso logrando, a más tardar en 2025, las metas convenidas internacionalmente sobre el retraso del crecimiento y la emaciación de los niños menores de 5 años, y abordar las necesidades de nutrición de las adolescentes, las mujeres embarazadas y lactantes y las personas de edad

2.3 Para 2030, duplicar la productividad agrícola y los ingresos de los productores de alimentos en pequeña escala, en particular las mujeres, los pueblos indígenas, los agricultores familiares, los pastores y los pescadores, entre otras cosas mediante un acceso seguro y equitativo a las tierras, a otros recursos de producción e insumos, conocimientos, servicios financieros, mercados y oportunidades para la generación de valor añadido y empleos no agrícolas

2.4 Para 2030, asegurar la sostenibilidad de los sistemas de producción de alimentos y aplicar prácticas agrícolas resilientes que aumenten la productividad y la producción, contribuyan al mantenimiento de los ecosistemas, fortalezcan la capacidad de adaptación al cambio climático, los fenómenos meteorológicos extremos, las sequías, las inundaciones y otros desastres, y mejoren progresivamente la calidad del suelo y la tierra

Objetivo 8: Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos.

8.3 Promover políticas orientadas al desarrollo que apoyen las actividades productivas, la creación de puestos de trabajo decentes, el emprendimiento, la creatividad y la innovación, y fomentar la formalización y el crecimiento de las microempresas y las pequeñas y medianas empresas, incluso mediante el acceso a servicios financieros

8.5 De aquí a 2030, lograr el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todas las mujeres y los hombres, incluidos los jóvenes y las personas con discapacidad, así como la igualdad de remuneración por trabajo de igual valor

8.6 De aquí a 2020, reducir considerablemente la proporción de jóvenes que no están empleados y no cursan estudios ni reciben capacitación.

Objetivo 5: Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas.

5.1 Poner fin a todas las formas de discriminación contra todas las mujeres y las niñas en todo el mundo5.5 Asegurar la participación plena y efectiva de las mujeres y la igualdad de oportunidades de liderazgo a todos los niveles decisorios en la vida política, económica y pública5.a Emprender reformas que otorguen a las mujeres igualdad de derechos a los recursos económicos, así como acceso a la propiedad y al control de la tierra y otros tipos de bienes, los servicios financieros, la herencia y los recursos naturales, de conformidad con las leyes nacionales

5.b Mejorar el uso de la tecnología instrumental, en particular la tecnología de la información y las comunicaciones, para promover el empoderamiento de las mujeres

5.c Aprobar y fortalecer políticas acertadas y leyes aplicables para promover la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y las niñas a todos los niveles.

Objetivo 10: Reducir la desigualdad en y entre los países.

10.1 De aquí a 2030, lograr progresivamente y mantener el crecimiento de los ingresos del 40% más pobre de la población a una tasa superior a la media nacional

10.2 De aquí a 2030, potenciar y promover la inclusión social, económica y política de todas las personas, independientemente de su edad, sexo, discapacidad, raza, etnia, origen, religión o situación económica u otra condición

10.3 Garantizar la igualdad de oportunidades y reducir la desigualdad de resultados, incluso eliminando las leyes, políticas y prácticas discriminatorias y promoviendo legislaciones, políticas y medidas adecuadas a ese respecto

Objetivo 13: Adoptar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos

13.1 Fortalecer la resiliencia y la capacidad de adaptación a los riesgos relacionados con el clima y los desastres naturales en todos los países.

13.2 Incorporar medidas relativas al cambio climático en las políticas, estrategias y planes nacionales.

Objetivo 15: Gestionar sosteniblemente los bosques, luchar contra la desertificación, detener e invertir la degradación de las tierras y detener la pérdida de biodiversidad.

15.1 Para 2020, velar por la conservación, el restablecimiento y el uso sostenible de los ecosistemas terrestres y los ecosistemas interiores de agua dulce y los servicios que proporcionan, en particular los bosques, los humedales, las

montañas y las zonas áridas, en consonancia con las obligaciones contraídas en virtud de acuerdos internacionales

15.2 Para 2020, promover la gestión sostenible de todos los tipos de bosques, poner fin a la deforestación, recuperar los bosques degradados e incrementar la forestación y la reforestación a nivel mundial

15.3 Para 2030, luchar contra la desertificación, rehabilitar las tierras y los suelos degradados, incluidas las tierras afectadas por la desertificación, la sequía y las inundaciones, y procurar lograr un mundo con una degradación neutra del suelo

15.4 Para 2030, velar por la conservación de los ecosistemas montañosos, incluida su diversidad biológica, a fin de mejorar su capacidad de proporcionar beneficios esenciales para el desarrollo sostenible

15.9 Para 2020, integrar los valores de los ecosistemas y la diversidad biológica en la planificación nacional y local, los procesos de desarrollo, las estrategias de reducción de la pobreza y la contabilidad

RESULTADO DE DESARROLLO 2: Promover el ejercicio del Derecho Humano al agua y al saneamiento, en un contexto de adaptación al cambio climático y gestión integral de los recursos hídricos.

METODOLOGÍA:

Respecto a los planes estratégicos anteriores, se profundizará la transversalización de un enfoque basado en derechos humanos. Por ello, se pretende fortalecer las capacidades de las organizaciones comunitarias, ya no solo para asumir la co-gestión de del servicio de agua que resulta ser una opción obligada en muchas zonas de intervención ante la debilidad de los titulares de obligaciones, sino para fortalecer su capacidad de incidencia en los titulares de obligaciones, en la definición de las prioridades de las administraciones locales y de sus inversiones. Paralelamente, se pondrá más énfasis en el refuerzo de los titulares de obligaciones, reforzando las capacidades para que los entes locales asuman sus responsabilidades en cuanto al derecho humano al agua y al saneamiento.

Se pondrá mayor énfasis en el derecho humano al saneamiento, procurando soluciones innovadoras para inversiones que resultan ser muy costosas y de difícil mantenimiento.

Se velará por todas las dimensiones del derecho humano al agua, inclusive la dimensión de la calidad y de la sostenibilidad, integrando en toda intervención las medidas oportunas de adaptación al cambio climático, manejo integral de las cuencas y gestión integral de los recursos hídricos.

Tal y como en otros países de intervención, la experiencia de MUSOL en Bolivia ha demostrado que la organización de las mujeres titulares del derecho en torno al agua y al saneamiento es una herramienta eficaz para el empoderamiento político de las mujeres y el fomento de políticas públicas de agua sensibles a género. En el mismo

sentido, dicho proceso permite abordar la múltiple discriminación o interseccionalidad sufrida por las titulares del derecho, por ser indígena, mujer y pobre, con impacto en términos de políticas públicas pertinentes del punto de vista cultural.

COHERENCIA CON EL PLAN ESTRATÉGICO GENERAL:

OBJETIVO DE DESARROLLO 1: Poner al centro de la actuación de MUSOL la promoción de los derechos humanos, singularmente los derechos humanos al agua y al saneamiento, al desarrollo y a la alimentación, con una atención específica a los derechos de las mujeres y de las personas más vulnerables.

DERECHO(S) HUMANO(S) RELACIONADOS:

Derecho humano al agua y al saneamiento. El Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de Naciones Unidas adoptó la Observación General nº 15 sobre el derecho al agua. El artículo I.1 establece que "El derecho humano al agua es indispensable para una vida humana digna". La Observación nº 15 también define el derecho al agua como "el derecho de cada uno a disponer de agua suficiente, saludable, aceptable, físicamente accesible y asequible para su uso personal y doméstico". A su vez la Resolución 64/292, de la Asamblea General de las Naciones Unidas reconoció explícitamente el derecho humano al agua y al saneamiento, reafirmando que un agua potable limpia y el saneamiento son esenciales para la realización de todos los derechos humanos. La Resolución exhorta directamente a los Estados y organizaciones internacionales a proporcionar recursos financieros, a propiciar la capacitación y la transferencia de tecnología para ayudar a los países, en particular a los países en vías de desarrollo, a proporcionar un suministro de agua potable y saneamiento saludable, limpio, accesible y asequible para todos.

CONTRIBUCIÓN A LAS METAS Y OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA AGENDA 2030:

Objetivo 6: Garantizar la disponibilidad de agua y su gestión sostenible y el saneamiento para todos.

Todas las metas.

Objetivo 5: Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas.

5.1 Poner fin a todas las formas de discriminación contra todas las mujeres y las niñas en todo el mundo;

5.5 Asegurar la participación plena y efectiva de las mujeres y la igualdad de oportunidades de liderazgo a todos los niveles decisorios en la vida política, económica y pública;

5.a Empezar reformas que otorguen a las mujeres igualdad de derechos a los recursos económicos, así como acceso a la propiedad y al control de la tierra y otros tipos de bienes, los servicios financieros, la herencia y los recursos naturales, de conformidad con las leyes nacionales;

5.c Aprobar y fortalecer políticas acertadas y leyes aplicables para promover la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y las niñas a todos los niveles.

Objetivo 10: Reducir la desigualdad en y entre los países.

10.1 De aquí a 2030, lograr progresivamente y mantener el crecimiento de los ingresos del 40% más pobre de la población a una tasa superior a la media nacional

10.2 De aquí a 2030, potenciar y promover la inclusión social, económica y política de todas las personas, independientemente de su edad, sexo, discapacidad, raza, etnia, origen, religión o situación económica u otra condición

10.3 Garantizar la igualdad de oportunidades y reducir la desigualdad de resultados, incluso eliminando las leyes, políticas y prácticas discriminatorias y promoviendo legislaciones, políticas y medidas adecuadas a ese respecto.

Objetivo 11: Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles.

11.3 De aquí a 2030, aumentar la urbanización inclusiva y sostenible y la capacidad para la planificación y la gestión participativas, integradas y sostenibles de los asentamientos humanos en todos los países;

11.5 De aquí a 2030, reducir significativamente el número de muertes causadas por los desastres, incluidos los relacionados con el agua, y de personas afectadas por ellos, y reducir considerablemente las pérdidas económicas directas provocadas por los desastres en comparación con el producto interno bruto mundial, haciendo especial hincapié en la protección de los pobres y las personas en situaciones de vulnerabilidad

11.6 De aquí a 2030, reducir el impacto ambiental negativo per cápita de las ciudades, incluso prestando especial atención a la calidad del aire y la gestión de los desechos municipales y de otro tipo

11.a Apoyar los vínculos económicos, sociales y ambientales positivos entre las zonas urbanas, periurbanas y rurales fortaleciendo la planificación del desarrollo nacional y regional

11.b De aquí a 2020, aumentar considerablemente el número de ciudades y asentamientos humanos que adoptan e implementan políticas y planes integrados para promover la inclusión, el uso eficiente de los recursos, la mitigación del cambio climático y la adaptación a él y la resiliencia ante los desastres, y desarrollar y poner en práctica, en consonancia con el Marco de Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030, la gestión integral de los riesgos de desastre a todos los niveles.

Objetivo 3: Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades.

3.3 Para 2030, poner fin a las epidemias del SIDA, la tuberculosis, la malaria y las enfermedades tropicales desatendidas y combatir la hepatitis, las enfermedades transmitidas por el agua y otras enfermedades transmisibles.

3.9 Para 2030, reducir sustancialmente el número de muertes y enfermedades producidas por productos químicos peligrosos y la contaminación del aire, el agua y el suelo

Objetivo 13: Adoptar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos

13.1 Fortalecer la resiliencia y la capacidad de adaptación a los riesgos relacionados con el clima y los desastres naturales en todos los países.

13.2 Incorporar medidas relativas al cambio climático en las políticas, estrategias y planes nacionales.

Objetivo 15: Gestionar sosteniblemente los bosques, luchar contra la desertificación, detener e invertir la degradación de las tierras y detener la pérdida de biodiversidad.

15.1 Para 2020, velar por la conservación, el restablecimiento y el uso sostenible de los ecosistemas terrestres y los ecosistemas interiores de agua dulce y los servicios que proporcionan, en particular los bosques, los humedales, las montañas y las zonas áridas, en consonancia con las obligaciones contraídas en virtud de acuerdos internacionales

15.2 Para 2020, promover la gestión sostenible de todos los tipos de bosques, poner fin a la deforestación, recuperar los bosques degradados e incrementar la forestación y la reforestación a nivel mundial

15.3 Para 2030, luchar contra la desertificación, rehabilitar las tierras y los suelos degradados, incluidas las tierras afectadas por la desertificación, la sequía y las inundaciones, y procurar lograr un mundo con una degradación neutra del suelo

15.4 Para 2030, velar por la conservación de los ecosistemas montañosos, incluida su diversidad biológica, a fin de mejorar su capacidad de proporcionar beneficios esenciales para el desarrollo sostenible

15.9 Para 2020, integrar los valores de los ecosistemas y la diversidad biológica en la planificación nacional y local, los procesos de desarrollo, las estrategias de reducción de la pobreza y la contabilidad

RESULTADO DE DESARROLLO 3: Mejorar las políticas públicas locales de promoción de los derechos humanos de las mujeres, singularmente el derecho a una vida libre de violencia.

METODOLOGÍA:

Se capitalizarán los aprendizajes del largo proceso de establecimiento e implementación de la autonomía municipal en Torotoro (Potosí) que resultaron en el diseño participativo

e implementación de una ley municipal de prevención y atención a las víctimas de violencia de género. En este sentido, se promoverán procesos participativos de diseño e implementación de leyes municipales o de otras autonomías de promoción de los derechos de las mujeres, reforzando las capacidades de incidencia política de las organizaciones de mujeres y la capacidad de las instituciones locales de atender a los procesos de gobernanza local en torno a los derechos de las mujeres. Se prestará especial atención a la pertinencia cultural de toda política pública local, reflexionando y promoviendo la articulación de la justicia comunitaria (según usos y costumbres indígenas) con la justicia convencional, velando por la tutela y promoción de los derechos de los grupos más vulnerables.

Además, transversalmente a los demás resultados de desarrollo, se velará para que el trabajo en torno al derecho al agua y al saneamiento, al derecho al desarrollo y a la alimentación y a la participación incluya procesos de empoderamiento económico y político, que brinde a las mujeres, singularmente a las mujeres que sufren múltiples discriminaciones, mayor acceso al poder y al control de los recursos.

COHERENCIA CON EL PLAN ESTRATÉGICO GENERAL:

OBJETIVO DE DESARROLLO 1: Poner al centro de la actuación de MUSOL la promoción de los derechos humanos, singularmente los derechos humanos al agua y al saneamiento, al desarrollo y a la alimentación, con una atención específica a los derechos de las mujeres y de las personas más vulnerables.

DERECHO(S) HUMANO(S) RELACIONADOS:

A nivel internacional, la CEDAW, en particular los artículos 7 y 8, establece la participación de las mujeres en la formulación y ejecución de las políticas públicas y en las organizaciones sociales. Además, la CEDAW incluye provisiones sobre la promoción, atención y protección en caso de vulneración de todos los derechos de las mujeres (educación, empleo, salud). El artículo 14 de la CEDAW pone énfasis en las comunidades rurales.

A nivel nacional, el Gobierno de Bolivia ha trasladado en distintos niveles los compromisos tomados por el país al ratificar los tratados internacionales. En el capítulo segundo de la constitución del Estado se busca promover los derechos de las mujeres, la igualdad de género y lucha contra la violencia de género. En su artículo 79 establece que, en la educación, los valores fomentarán e incorporarán la equidad de género, la no diferencia de roles, la no violencia y la vigencia plena de los derechos humanos. Además, prevé la equidad de género en el gobierno y otros organismos del estado. En el acceso a los recursos, cabe destacar que el artículo 303 de la constitución define que son competencias de los municipios en su jurisdicción: la incorporación de la equidad y la igualdad en el diseño, definición y ejecución de las políticas, planes, programas y proyectos, prestando especial atención a la equidad de género. El Estado promulgó varias leyes para aplicar las provisiones citadas, entre otras: Ley 045: Contra el racismo y toda forma de discriminación, Ley 348: Integral para garantizar a las mujeres una vida libre de violencia, Ley 243: Contra el acoso y violencia política hacia las mujeres y Ley 026: Régimen electoral y la participación política de las mujeres.

CONTRIBUCIÓN A LAS METAS Y OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA AGENDA 2030:

Objetivo 5: Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas:

Todas las metas.

RESULTADO DE DESARROLLO 4: Fortalecimiento de la gobernanza territorial como herramienta de promoción del derecho humano a la participación democrática, en particular de los grupos más vulnerables.

METODOLOGÍA:

El contexto legal ofrece oportunidades para que distintas formas de gobiernos territoriales se conviertan en palancas del desarrollo local sostenible y en espacios propicios para la participación social y política de todas las personas, en particular de los grupos más vulnerables. Entre otras, contribuyen a configurar este contexto propicio a la gobernanza local, la Ley 031, Ley Marco de Autonomías y Descentralización Andrés Báñez, que establece la creación de autonomías municipales, indígenas-originarias-campesinas, regionales y departamentales o la Ley 777 Sistema de Planificación Integral del Estado, que establece un sistema de planificación territorial participativo. Debilidades de los titulares de derechos, así como de los propios titulares de obligaciones dificultan el despliegue de dichas reformas legislativas, poniendo en entredicho el potencial de participación y democracia local de estas reformas. MUSOL reforzará las capacidades de los titulares de derechos y de los titulares de obligaciones para permitir la mejora de la gobernanza local en el marco de la Ley Marco de Autonomías y Descentralización Andrés Báñez, la Ley 777 Sistema de Planificación Integral del Estado y otras reformas. El apoyo la implementación de dichas reformas deberá profundizar la participación de las personas en el diseño y ejecución de las políticas locales, prestando especial atención a la participación de las poblaciones más vulnerables (población rural, mujeres, etc.) y abordando las políticas locales clave para mejorar la gobernanza local y desarrollo sostenible e inclusivo en general. En este sentido, serán abordadas las leyes municipales y de otras formas de autonomías relacionadas con los derechos de las mujeres, el manejo integral de cuencas, la adaptación al cambio climático sensible a género, y otras leyes y normativas cuyo establecimiento local facilita su impacto y efectividad.

De acuerdo al Plan estratégico de MUSOL “Gobernanza y desarrollo”, se reforzarán las instituciones locales, los espacios y procesos de participación e interlocución entre titulares de derechos y de obligaciones, y se mejorarán las capacidades individuales y colectivas de los titulares de derechos, trabajando con las organizaciones locales representativas de la población y, en particular, de las personas más vulnerables y víctimas de discriminación en el acceso al poder local.

COHERENCIA CON EL PLAN ESTRATÉGICO GENERAL:

OBJETIVO DE DESARROLLO 2: Promover el ejercicio del "Derecho a la ciudad", reforzando las capacidades de todos los actores implicados, en un marco de gobernanza local inclusiva e igualitaria.

DERECHO(S) HUMANO(S) RELACIONADOS:

El Derecho Humano a la participación es reconocido por el artículo 21 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, en el artículo 25 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y ampliado en la Observación N° 25 sobre Participación en los Asuntos Públicos y Derecho al Voto del Comité de Derechos Humanos. Es el derecho de cada uno de los ciudadanos a participar en la dirección de los asuntos públicos, votar y ser elegidos en elecciones periódicas, justas y auténticas y tener acceso a la función pública, en el marco de procesos democráticos basados en el consentimiento del pueblo que garanticen su goce efectivo junto a la libertad de expresión, reunión pacífica y asociación, cualquiera sea la forma de constitución o gobierno que adopte un Estado. Se debe tener en cuenta que el ejercicio del derecho a la participación requiere que las decisiones públicas sean descentralizadas y regidas por normas de máxima publicidad y transparencia.

CONTRIBUCIÓN A LAS METAS Y OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA AGENDA 2030:

Objetivo 5: Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas.

5.1 Poner fin a todas las formas de discriminación contra todas las mujeres y las niñas en todo el mundo
5.5 Asegurar la participación plena y efectiva de las mujeres y la igualdad de oportunidades de liderazgo a todos los niveles decisorios en la vida política, económica y pública
5.a Empezar reformas que otorguen a las mujeres igualdad de derechos a los recursos económicos, así como acceso a la propiedad y al control de la tierra y otros tipos de bienes, los servicios financieros, la herencia y los recursos naturales, de conformidad con las leyes nacionales

5.b Mejorar el uso de la tecnología instrumental, en particular la tecnología de la información y las comunicaciones, para promover el empoderamiento de las mujeres

5.c Aprobar y fortalecer políticas acertadas y leyes aplicables para promover la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y las niñas a todos los niveles.

Objetivo 11: Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles.

11.3 De aquí a 2030, aumentar la urbanización inclusiva y sostenible y la capacidad para la planificación y la gestión participativas, integradas y sostenibles de los asentamientos humanos en todos los países

11.5 De aquí a 2030, reducir significativamente el número de muertes causadas por los desastres, incluidos los relacionados con el agua, y de personas afectadas por ellos, y reducir considerablemente las pérdidas económicas directas provocadas por los desastres en comparación con el producto interno bruto mundial, haciendo especial hincapié en la protección de los pobres y las personas en situaciones de vulnerabilidad

11.6 De aquí a 2030, reducir el impacto ambiental negativo per cápita de las ciudades, incluso prestando especial atención a la calidad del aire y la gestión de los desechos municipales y de otro tipo

11.a Apoyar los vínculos económicos, sociales y ambientales positivos entre las zonas urbanas, periurbanas y rurales fortaleciendo la planificación del desarrollo nacional y regional

11.b De aquí a 2020, aumentar considerablemente el número de ciudades y asentamientos humanos que adoptan e implementan políticas y planes integrados para promover la inclusión, el uso eficiente de los recursos, la mitigación del cambio climático y la adaptación a él y la resiliencia ante los desastres, y desarrollar y poner en práctica, en consonancia con el Marco de Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030, la gestión integral de los riesgos de desastre a todos los niveles.

Objetivo 16: Promover sociedades, justas, pacíficas e inclusivas.

16.3 Promover el estado de derecho en los planos nacional e internacional y garantizar la igualdad de acceso a la justicia para todos

16.5 Reducir considerablemente la corrupción y el soborno en todas sus formas.

16.6 Crear a todos los niveles instituciones eficaces y transparentes que rindan cuentas.

16.7 Garantizar la adopción en todos los niveles de decisiones inclusivas, participativas y representativas que respondan a las necesidades.

16.10 Garantizar el acceso público a la información y proteger las libertades fundamentales, de conformidad con las leyes nacionales y los acuerdos internacionales.

ÁREAS DE CONCENTRACIÓN GEOGRÁFICA.

En el período de este Plan Estratégico en Bolivia, MUSOL ha establecido dos grupos de áreas geográficas en las que se pretende concentrar las intervenciones; un grupo de zonas de prioridad 1, es decir de prioridad más alta, y otro grupo de prioridad 2, es decir de prioridad más baja.

Dichas áreas suponen un cambio respecto al período anterior, ya que se pone mayor énfasis en nuevos territorios, en particular en el Territorio Indígena Originario Campesino de Raqaypampa y en Mizque, y se adopta un enfoque de cuenca. No obstante, para determinados resultados de desarrollo, se contempla actuar a nivel nacional, tal y como se especifica en el matriz resumen del plan estratégico.

Prioridad 1:

Cuenca del Río Mizque:

Mizque.

Territorio Indígena Originario Campesino de Raqaypampa.

Otros municipios de la Cuenca del Río Mizque.

Prioridad 2:

Región Norte de Potosí: Torotoro y otros municipios de la región (San Pedro Buena Vista, etc.).

Región Trópico: Villa Tunari y otros municipios del Trópico.

Región metropolitana: Tiquipaya, en particular la Cordillera del Tunari.

CONTRAPARTES LOCALES Y SOCIOS ESTRATÉGICOS.

La contraparte estratégica de MUSOL en Bolivia es CEDESCO. No obstante, se podrá colaborar con municipalidades y otras autoridades públicas, organizaciones sin ánimo de lucro y redes, cuando los programas lo requieran.

A nivel internacional, Psicólogas y psicólogos sin fronteras es socio estratégico para promover los derechos humanos de la mujer, singularmente el derecho a una vida libre de violencia.

INDICADORES DE SEGUIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL PLAN.

1. 1.000 personas obtienen o mejoran el acceso a agua potable y en cantidad adecuada en el período 2020-2023 en el marco de los proyectos de MUSOL.
2. Para 2023, el 80% de los municipios donde se interviene en el período 2020-2023 adoptan herramientas de política pública local (planes, reglamentos municipales, etc.) promovidos por los programas de MUSOL.
3. Medidas de manejo integral de cuencas promovidas en el marco de los proyectos de MUSOL abarcan 200 hectáreas en el período 2020-2023.
4. El 80 % de los comités de agua y/o de saneamiento de las comunidades donde se interviene en el período 2020-2023 aprueban reglamentos que prevén una representación igualitaria de mujeres y hombres en la directiva del comité y/o eligen directivas de los comités con representación igualitaria de mujeres y hombres.
5. Para 2023, 250 personas mejoran sus ingresos gracias a los programas de MUSOL promovidos en el período 2020-2023.
6. En el período 2020-2023, nuevos municipios se dotan con el apoyo de MUSOL de políticas públicas locales para la prevención y/o atención de violencia de género.

MATRIZ RESUMEN.

MACRO EJE DE ACCIÓN PRIORITARIO DEL PE GENERAL	OBJETIVO DE DESARROLLO DEL PE GENERAL	RESULTADO DE DESARROLLO EN EL PAÍS	ÁREA DE CONCENTRACIÓN GEOGRÁFICA EN EL PAÍS
MUSOL DESARROLLO	<p>OBJETIVO DE DESARROLLO 1: Poner al centro de la actuación de MUSOL la promoción de los derechos humanos, singularmente los derechos humanos al agua y al saneamiento, al desarrollo y a la alimentación, con una atención específica a los derechos de las mujeres y de las personas más vulnerables.</p> <p>Y</p> <p>OBJETIVO DE DESARROLLO 3: Contribuir a la mitigación y adaptación al cambio climático de las poblaciones más</p>	<p>RESULTADO DE DESARROLLO 1: Fomentar la sostenibilidad y la adaptación al cambio climático de los medios de vida en las cuencas andinas para promover el ejercicio de los derechos humanos al desarrollo y a la alimentación.</p>	<p>Prioridad 1:</p> <p>Cuenca del Río Mizque: Mizque; TIOC-Raqaypampa.</p> <p>Otros municipios de la Cuenca del Río Mizque.</p> <p>Prioridad 2:</p> <p>Región metropolitana de Cochabamba, Tiquipaya: Cordillera del Tunari.</p>

	vulnerables, "sin dejar nadie atrás" y velando para que las políticas climáticas sean inclusivas, no afecten a los derechos humanos ni a otros aspectos de la sostenibilidad medioambiental		
	OBJETIVO DE DESARROLLO 1: Poner al centro de la actuación de MUSOL la promoción de los derechos humanos, singularmente los derechos humanos al agua y al saneamiento, al desarrollo y a la alimentación, con una atención específica a los derechos de las mujeres y de las personas más vulnerables.	RESULTADO DE DESARROLLO 2: Promover el ejercicio del Derecho Humano al agua y al saneamiento, en un contexto de adaptación al cambio climático y gestión integral de los recursos hídricos.	<p>Prioridad 1:</p> <p>Cuenca del Río Mizque: Mizque; TIOC- Raqaypampa.</p> <p>Prioridad 2:</p> <p>Región Trópico: Villa Tunari y otros municipios del Trópico de Cochabamba.</p> <p>Región metropolitana de Cochabamba: Tiquipaya.</p>
	OBJETIVO DE DESARROLLO 1: Poner al centro de la actuación de MUSOL la promoción de los derechos humanos, singularmente los derechos humanos al	RESULTADO DE DESARROLLO 3: Mejorar las políticas públicas locales de promoción de los derechos humanos de	<p>Prioridad 1:</p> <p>Cuenca del Río Mizque: Mizque; TIOC- Raqaypampa.</p>

	<p>agua y al saneamiento, al desarrollo y a la alimentación, con una atención específica a los derechos de las mujeres y de las personas más vulnerables.</p>	<p>las mujeres, singularmente el derecho a una vida libre de violencia.</p>	<p>Prioridad 2: Nacional.</p>
	<p>OBJETIVO DE DESARROLLO 2: Promover el ejercicio del "Derecho a la ciudad", reforzando las capacidades de todos los actores implicados, en un marco de gobernanza local inclusiva e igualitaria.</p>	<p>RESULTADO DE DESARROLLO 4: Fortalecimiento de la gobernanza territorial como herramienta de promoción del derecho humano a la participación democrática, en particular de los grupos más vulnerables.</p>	<p>Nacional.</p>



**Municipalistas
por la Solidaridad
y el Fortalecimiento
Institucional**